Cuadro sinóptico.

Nombre del Alumno: Thaire Joany López López.

Nombre del tema: unidad uno y dos de la antología.

Parcial: 1

Nombre de la Materia: personas y familia.

Nombre del profesor: Lic. José Reyes Rueda.

Nombre de la Licenciatura: Derecho.

Cuatrimestre: 1ro.

Fecha: 24/noviembre/2023

Unidad I.
Derecho civil.

- Derecho.
  - Es el conjunto de normas jurídicas que rigen la actividad del hombre dentro de la sociedad, cuya inobservancia esta sancionada.
  - Derecho público (constitucional, administrativo, fiscal, penal, procesal).

    Derecho privado (civil, mercantil).

    Derecho social (agrario, del trabajo, seguridad social).
- Derecho civil.
  - Se encuentra ubicado dentro de la rama del derecho privado y que tiene por objetivo regular los atributos de las personas físicas y morales (jurídico-colectiva) y garantizar jurídicamente a la familia y al patrimonio.
  - Se distingue dos ramas.
    1. Derechos de las personas
    2. El derecho civil patrimonial.
- Actos y supuestos jurídicos.
  - Acto jurídico. Toda manifestación de una o más voluntades que tienen como finalidad producir un efecto de derecho.
  - Supuesto jurídico. Es aquel del que habiendo un hecho plasmado jurídicamente es necesario contener una consecuencia de la misma.
  - Supuestos jurídicos simples. Está constituida por una sola hipótesis (la mayoría de edad, la muerte de la persona).

    Supuestos jurídicos complejos. Está compuesto de 2 o más supuestos.

Unidad ll. de las personas.

Persona jurídica física.

En el derecho civil persona física, tiene que nacer viva y viable para que se le proteja desde que es feto o es concebida. Es decir, el requisito de presentar al nacido al registro c civil es para salvaguardar sus derechos civiles.

Los atributos de las personas físicas son. El nombre, domicilio, estado civil, nacionalidad y patrimonio.

Personas colectivas.

Es el conjunto de personas físicas que reúnen sus esfuerzos o sus capitales para la realización d un fin común siempre licitas.

Los atributos de las personas colectivas son. La razón o denominación, capacidad, domicilio, nacionalidad y patrimonio.

Del registro civil y sus actas.

El registro civil es una institución de carácter y servicio público, de interés social que tiene por objeto inscribir, autorizar y dar publicidad a los actos del estado civil de las personas.

Tipos de actas del registro civil.

- Registro de nacimiento.
- Registro de matrimonio.
- Rectificación de actas.
- Registro de divorcio administrativo.